

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2022-00894-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 9 SEP 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.C.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de FREDY ALBERTO HERNANDEZ VILLAMIL contra MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ OCHOA por las siguientes sumas de dinero:

- 1. \$9'750.000,oo M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre el 31 de febriero del 2021 al 31 de marzo del 2022 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
- 2. \$1'500.000,oo M/cte. por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada PAULA ANDREA ABONDANO ALMEIDA, como apoderada de la parte actora.

Notifiquese personalmente del parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 SEP 2022 HORA 8 A.M

Por ESTADO Nº [18] de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria